



AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

Plaza de la Paz, 1. 05162 (ÁVILA)

C.I.F. P-0502700-H

Minuta 3/2020

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS (ÁVILA) CELEBRADA EL DÍA 24 DE
SEPTIEMBRE DE 2020.**

Señores asistentes

Alcaldesa-Presidenta:
D^a. Hermelina del Pozo Berrón

Concejales:

D. Enrique Mayo Berrón
D. María Gemma Fernández del Pozo
D. José Víctor Sáez Caldelas
D. Borja Álvaro Pindado

Secretario-Interventor:
D. Helio Delgado Camarillo

En el Municipio de Las Berlanas, a 24 de septiembre de dos mil veinte. Siendo las diez horas y cinco minutos se reunieron, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. reseñados al margen bajo la presidencia del Sra. Alcaldesa D^a. Hermelina del Pozo Berrón y la asistencia del Secretario de la Corporación, D. Helio Delgado Camarillo. No asiste D^a. Ana López Yelmo. Siendo número suficiente para celebrar la Sesión, el Sr. Presidente declara abierta la misma, pasando a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día.

1.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Anterior.

Por el Sra. Presidenta se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada anteriormente con fecha 11 de junio de 2020, y que ha sido oportunamente distribuida con la convocatoria sin producirse alegaciones, ordenando su transcripción al Libro de Actas, según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2.- Aprobación, si procede, de Cuenta General del año 2019

Vista que la Comisión de Cuentas informó favorablemente de la Cuenta General y de Patrimonio 2019. Visto que el pasado 23 de marzo fue publicado anuncio en el BOP de Ávila dándose exposición pública al mismo, sin que se presentaran alegaciones, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el asunto a votación del Pleno, siendo emitidos cinco votos a favor, de los siete que componen el número legal de miembros de la Corporación, resultando mayoría absoluta en la adopción del siguiente:

ACUERDO





AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

Plaza de la Paz, 1. 05162 (ÁVILA)

C.I.F. P-0502700-H

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2019.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Consejo de Cuentas de Castilla y León, tal y como se establece en el artículo 13 del Reglamento de Organización Y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

3.- Aprobación si procede, de Elección de Festivos para el año 2021

Visto el escrito recibido por parte Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León a efectos de determinar los dos festivos locales para el año 2021.

El Pleno por la unanimidad de sus miembros presentes acuerda designar como festivos locales para el año 2021 los siguientes: el 30 de agosto y el 21 de septiembre.

4.- Aprobación provisional, si procede, de Modificación Puntual de NNUUMM a instancia de Alfonso Galindos

PRIMERO. Aprobada inicialmente la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales por Acuerdo del Pleno de fecha 5 de marzo de 2020, ha sido sometida a información pública durante el plazo de tres meses, en el BOCYL de fecha 16 de marzo de 2020 y en su página Web (Sede Electrónica).

SEGUNDO. Visto que culminado el trabajo de elaboración de la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales, y dispuesta para su aprobación inicial, previamente a la misma, se recabaron informes de las siguientes Administraciones:

- Servicio Territorial de Fomento de Ávila
- Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila
- Servicio Territorial de Cultura y Turismo de Ávila
- Confederación Hidrográfica de Duero
- Subdelegación del Gobierno de Ávila
- Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental, con las siguientes conclusiones:

Siendo todos favorables o no entrando al fondo del asunto, salvo el Informe de Confederación Hidrográfica del Duero que es desfavorable





AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

Plaza de la Paz, 1. 05162 (ÁVILA)

C.I.F. P-0502700-H

Se remite solicitud a la Diputación Provincial de Ávila que no contesta en plazo, se acredita mediante certificado de Secretaría.

TERCERO. Durante el período de información pública, se han presentado las siguientes alegaciones:

— N.º de registro de entrada: 25, 17 de marzo de 2020 Nombre y apellidos: I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.

CUARTO. Al respecto de las alegaciones, sugerencias y alternativas e informes, se ha informado por el equipo redactor del Proyecto de Modificación, la única alegación presentada.

Visto el informe de Secretaría de fecha 3 de septiembre de 2020 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, y artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar y comunicar a las Administraciones afectadas (Confederación Hidrográfica del Duero) que respecto a su informe desfavorable desde este Ayuntamiento se acuerda que se realizaran las obras de depuración de aguas en cuanto haya la financiación suficiente por las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. Estimar las alegaciones presentadas por *I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.* en relación con el expediente de modificación de las Normas Urbanísticas Municipales referenciado, por los motivos expresados en el informe de fecha 31 de agosto de 2020, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo, en consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones indicadas en dicho informe.

TERCERO. Aprobar provisionalmente el proyecto de modificación de las Normas Urbanísticas Municipales con las modificaciones resultantes de las alegaciones formuladas y de los informes emitidos.

CUARTO. Remitir al órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales para su aprobación definitiva.

5.- Aprobación inicial, si procede, de Ordenanza Reguladora y Precio Público de Pista de Pádel





A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	
Informe de Secretaría	15/09/2020	
Memoria económico-financiera	15/09/2020	
Informe de Intervención	15/09/2020	

El Pleno adopta por la unanimidad de los presentes el siguiente,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente el establecimiento de precios públicos y el Acuerdo regulador de los mismos con el contenido siguiente:

“ORDENANZA REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DE LA PISTA DE PÁDEL MUNICIPAL DE LAS BERLANAS Y DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE SUS INSTALACIONES

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1.º Fundamento legal.

Entre las competencias propias de las corporaciones locales, recogidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se encuentra la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre. Por este motivo, el Ayuntamiento de Las Berlanas establece las condiciones generales, así como el precio por la utilización de la pista de pádel municipal.

Lo hace con base en el artículo 84.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en los artículos 41 a 47 y 127 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.





Art. 2.º Objeto.

Es objeto de la presente Ordenanza:

- a) Establecer unas normas generales de uso de la pista de pádel municipal.*
- b) Establecer el precio público por la utilización de dicha instalación.*

Art. 3.º Competencias.

Además de las competencias genéricas atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, queda facultada expresamente para:

- a) Exigir responsabilidades e indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados a las instalaciones, así como imponer sanciones a los usuarios por el incumplimiento de lo establecido en esta Ordenanza.*
- b) Alterar, por necesidades del servicio público, de interés general o fuerza mayor, el orden de preferencia en la utilización del servicio y los horarios de apertura y cierre.*

TÍTULO I

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Art. 4.º Usuarios.

- 1. Podrá utilizar las pistas de pádel municipales cualquier persona que lo solicite, de acuerdo con el procedimiento establecido en la presente Ordenanza.*
- 2. Queda prohibido el uso de las pistas de pádel:*





AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

Plaza de la Paz, 1. 05162 (ÁVILA)

C.I.F. P-0502700-H

- *A los menores de 12 años, salvo que se encuentren bajo la supervisión de una persona mayor de edad.*
- *A aquellas personas que hayan sido sancionadas conforme a esta Ordenanza y durante el tiempo que dure la sanción.*
- *Para dar clases por parte de particulares, salvo las organizadas con intervención del Ayuntamiento.*

Art. 5.º Equipamiento y uso.

Para la utilización de la pista se deberá utilizar calzado deportivo adecuado, así como palas y pelotas propias de pádel. La pista está adecuada para la práctica de pádel, por lo que está prohibido cualquier otro juego. Antes de entrar en la pista, los jugadores deberán eliminar los restos de tierra o barro que pudieran llevar sus zapatillas. Igualmente, al salir de la pista procurarán no dejar abandonados utensilios, complementos, ropas, botes de pelotas o botellas que hayan utilizado.

Art. 6.º Horarios.

El acceso a la pista tendrá lugar en el siguiente horario: de 9:00 a 23:30. El horario podrá ser modificado por acuerdo del Ayuntamiento, según las necesidades.

Art. 7.º Reserva de la pista.

Los turnos de reserva de la pista serán de una hora y media, pudiendo volver a ser alquilada, caso de no existir ningún tipo de demanda por otros usuarios. La reserva de la pista se realizará a través de la web encargada del servicio o de la forma que el Ayuntamiento determine.

Art. 8.º Desarrollo de actividades.

El Ayuntamiento de Las Berlanas podrá programar actividades como torneos, competiciones y cursos, por lo que el sistema de reservas podrá ser anulado o modificado hasta la conclusión de dichas actividades.





AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

Plaza de la Paz, 1. 05162 (ÁVILA)

C.I.F. P-0502700-H

El Ayuntamiento de Las Berlanas puede concertar con un monitor a instancia del Ayuntamiento o a solicitud de los usuarios con el fin de que se desarrollen cursos o clases, en estos supuestos el coste de la pista se determinará en el acuerdo respectivo.

Art. 9.º Exoneración de responsabilidad.

El Ayuntamiento de Las Berlanas no será responsable en ningún caso de:

- *La pérdida, robo o extravío de cualquier objeto que se deje en las instalaciones.*
- *Las lesiones que se pudieran originar derivadas de la práctica deportiva.*

Art. 10. Infracciones y Sanciones.

1. Los usuarios que hagan un mal uso de la instalación o provoquen daños de manera intencionada podrán ser sancionados sin utilizar la pista, así como el abono de los daños causados. Se faculta al señor alcalde para la imposición de sanciones a los usuarios por incumplimiento de esta Ordenanza. Para ello se tramitará el correspondiente expediente sancionador, con arreglo a las disposiciones contenidas en la Ley 39/2015, de 26 del Procedimiento Administrativo Común, y el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

2. Son infracciones muy graves:

a) El acceso ilegal a las instalaciones.

b) La perturbación relevante que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al normal desarrollo de las actividades deportivas, siempre que la conducta no sea subsumible en los tipos previstos en el capítulo IV de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

c) El impedimento del uso de las instalaciones a los demás usuarios.

d) El impedimento o la grave y relevante obstrucción al normal funcionamiento de servicio.

e) El deterioro grave y relevante de las instalaciones.

3. Son infracciones graves las que supongan daños en las instalaciones distintos de los enumerados en el apartado anterior.





AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

Plaza de la Paz, 1. 05162 (ÁVILA)

C.I.F. P-0502700-H

4. Son infracciones leves cualquier otro incumplimiento de las disposiciones de la presente Ordenanza que no puedan calificarse como grave o muy grave.

5. Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de 1.501,00 hasta 3.000,00 euros.

6. Las infracciones graves serán sancionadas con multa de 751,00 hasta 1.500,00 euros.

7. Las infracciones leves serán sancionadas con multa de 30,00 hasta 750,00 euros.

Junto con las anteriores sanciones pecuniarias se podrá imponer, además, como sanción, la retirada temporal del acceso a las instalaciones por tiempo de hasta tres meses por infracciones leves y de hasta seis meses para las graves. Para infracciones muy graves se podrá imponer la sanción de retirada definitiva a las instalaciones.

TÍTULO II

PRECIO PÚBLICO

Art. 11. Naturaleza.

La prestación patrimonial a satisfacer por el uso de la instalación tiene el carácter de precio público, por no concurrir ninguna de las circunstancias del artículo 20.1 b) del Real Decreto legislativo 2/2004, habida cuenta que los servicios prestados por las instalaciones de pádel son de solicitud y recepción voluntaria y susceptibles de ser prestados por el sector privado.

Art. 12. Tarifas.

- Precio de hora y media: 4 euros

Art. 13. Obligados al pago.





AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

Plaza de la Paz, 1. 05162 (ÁVILA)

C.I.F. P-0502700-H

Estarán obligadas al pago del precio público todas las personas que utilicen la pista. La obligación de pago nace desde el momento en que se reserve la pista.

Las deudas por precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

Art 14. Exenciones

Se recoge como exención al pago de la tarifa indicada en el artículo 12 las reservas que se hagan por los empadronados en Las Berlanas. Esta exención sólo se aplicará para reservas realizadas los meses de octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero, marzo, abril y mayo, sólo de lunes a jueves ambos incluidos.

Quedan excluidas de esta exención independientemente del día que sea las reservas en navidad, festivos o vísperas y puentes

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOP, momento en que comenzará a aplicarse, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa. Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Ávila, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://lasberlanas.sedelectronica.es>

TERCERO. Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado».





AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

Plaza de la Paz, 1. 05162 (ÁVILA)

C.I.F. P-0502700-H

6.- Aprobación, si procede de inicio de acciones judiciales sobre el arrendamiento de vivienda en Plaza de La Paz nº 7.

Vista la situación de la vivienda de propiedad municipal ubicada en Plaza de La paz n.7.

Vista la vulneración que supone esta resolución para el Ayuntamiento por inexistencia de contrato y daños estructurales según recoge Informe Técnico.

Visto el Dictamen de Secretaría, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad de los presentes el siguiente absteniéndose de participar el concejal D. Borja Álvaro Pindado por la relación personal en el caso:

ACUERDO

PRIMERO. La situación de la vivienda de propiedad municipal ubicada en Plaza de La paz n.º 7 se considera que vulnera los siguientes bienes y derechos de este Ayuntamiento por estos motivos:

Por inexistencia de contrato y daños estructurales según recoge Informe Técnico

SEGUNDO. Acordar el inicio de acciones judiciales contra la Resolución citada.

TERCERO. La representación de este Ayuntamiento se encarga a Procurador de los Tribunales, a cuyo efecto se otorgará el poder correspondiente. La defensa letrada se efectuará por Abogado en ejercicio.

CUARTO. Delegar en la Sra. Alcaldesa la forma de Cualquier pode y/o documento para la realización de las actuaciones judiciales en este procedimiento”.

7.- Solicitud de reconocimiento de trienios y antigüedad por parte de la trabajadora del Ayuntamiento.

Vista la solicitud presentada por la trabajadora D^a. Sonia Rodríguez Gutiérrez de reconocimiento de trienios y antigüedad.

Vista la documentación existente, realizadas consultas a Diputación de Ávila, a la Gestoría del Ayuntamiento y al servicio de Espublico, visto el Informe de Secretaría. El Pleno por la unanimidad de sus miembros presentes

ACUERDA





AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

Plaza de la Paz, 1. 05162 (ÁVILA)

C.I.F. P-0502700-H

PRIMERO. Desestimar la solicitud de la trabajadora al tratarse de una trabajadora con contrato laboral temporal de duración anual que se extingue cada año y sobre el que se le liquida la extinción del mismo con el correspondiente finiquito de ahí que no haya antigüedad en el puesto.

8.- Asuntos de Alcaldía:

- **Dar cuenta de los Decretos y Resoluciones del Alcaldía.**

Se da cuenta por parte del Secretario de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía existentes.

- **Otros Asuntos**

-Se da cuenta por parte de la Sra. Alcaldesa de la ampliación del contrato de la limpiadora municipal pasando a ser de 6 horas diarias por los protocolos del COVID 19 que han motivado el aumento de la carga de trabajo. Una vez se pase esta situación se volverá a la jornada anterior.

-Se da cuenta por parte de la Sra. Alcaldesa de las gestiones que se están haciendo para la limpieza del punto limpio. Y que una vez esté limpio se procederá a redactar una ordenanza con el funcionamiento del mismo

-Se da cuenta también de que se va a realizar un vallado nuevo en el Prado con la existencia de un paso de 3 metros en el mismo. Así como de la posibilidad de poner unos puntos de acceso público de internet en el municipio. Por otro lado también se prevé preparar la habitación de las mujeres del local de mayores para poner un local que del servicio de podología y peluquería.

9.- **Mociones de urgencia.**

No hay.

10.- **Ruegos y Preguntas.**

No hay.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto a las once horas y treinta y cinco minutos, del que se extiende la presente acta, que certifico y firmo.





AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS
Plaza de la Paz, 1. 05162 (ÁVILA)
C.I.F. P-0502700-H

El Secretario

Helio Delgado Camarillo

